

**DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 59**  
**Carrera de Pedagogía en Matemáticas e Informática Educativa**  
**Universidad Católica Silva Henríquez**

En base a lo acordado en la décima sexta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 19 de enero de 2010, la Agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Matemáticas e Informática Educativa presentado por la Universidad Católica Silva Henríquez; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N°16, de fecha 19 de enero de 2010 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Pedagogía en Matemáticas e Informática Educativa de la Universidad Católica Silva Henríquez se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129 y cumpliendo con los plazos establecidos para la acreditación de carreras de Educación.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 30 de marzo de 2009, el representante legal de la Universidad Católica Silva Henríquez, don Sergio Torres Pinto y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 26, 27 y 28 de octubre de 2009 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.

5. Que con fecha 19 de noviembre de 2009 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.
6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.
7. Que con fecha 11 de enero de 2010, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.
8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 16 del 19 de enero de 2010.

#### **CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

#### **Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.**

La declaración del perfil de egreso de la carrera está formulada en competencias, actualizado y validado por un análisis contextual que incorpora tanto un soporte conceptual, como los requerimientos del medio, adecuados para el desarrollo de un futuro profesional. Este perfil de egreso es explícito y coherente con el plan de estudios, la estructura curricular y el modelo educativo. No obstante lo anterior, es preciso desarrollar un mecanismo formal de revisión periódica del perfil de egreso de la unidad.

Por otra parte, se percibe la necesidad de adecuar el sistema evaluativo de competencias, con el objeto de verificar la concreción y adquisición progresiva del perfil de egreso en los estudiantes de la carrera.

Si bien, el plan de estudios es equilibrado en relación a las especialidades que declara, y tiene un adecuado soporte conceptual, la Licenciatura en Educación no se encuentra

claramente delimitada en éste, puesto que no es posible identificar las actividades curriculares que la respaldan.

La unidad cuenta con criterios de admisión adecuados a los requerimientos del plan de estudios, con normas establecidas y difundidas entre la comunidad universitaria. Se valora los programas de inducción para alumnos de primer año y la existencia de mecanismos eficaces de apoyo y acompañamiento en los procesos formativos de los estudiantes de la carrera.

### **Dimensión N° 2: Condiciones mínimas de operación**

La estructura organizacional y administrativa de la carrera, es adecuada para el cumplimiento de sus propósitos. En relación a la disponibilidad de recursos, la carrera tiene condiciones financieras sólidas para su desarrollo sostenido. El cuerpo directivo posee las calificaciones y experiencia necesarias para conducir el proyecto académico de la carrera.

La carrera cuenta con un cuerpo de profesores adecuado, con las credenciales académicas necesarias para impartir una docencia de calidad. Por su parte, los académicos que sirven a la carrera son suficientes para desarrollar las actividades de docencia, no así para llevar a cabo otras actividades propias del quehacer universitario, tales como la investigación, en ámbitos pedagógicos y disciplinarios, con el fin de aportar al desarrollo de la práctica y un mayor soporte conceptual a los seminarios de grado de la carrera.

### **Dimensión N° 3: Capacidad de autorregulación**

Existe una normativa y reglamentación adecuada, y suficientemente difundida. Por otro lado, faltan mecanismos que faciliten la evaluación de los logros de los propósitos declarados.

El desarrollo del proceso de autoevaluación refleja un trabajo riguroso, con un adecuado nivel analítico. Existió una elevada participación de todos los actores de la carrera, tanto internos como externos.

El informe recoge de manera concreta las conclusiones del proceso de autoevaluación, identificando las principales fortalezas y debilidades que presenta la carrera. Por su parte, el plan de mejoramiento recoge los desafíos y las principales debilidades de la unidad; sin embargo, no precisa indicadores de logro, lo que dificulta la verificación del plan de mejoramiento.

**SE ACUERDA Y DICTAMINA:**

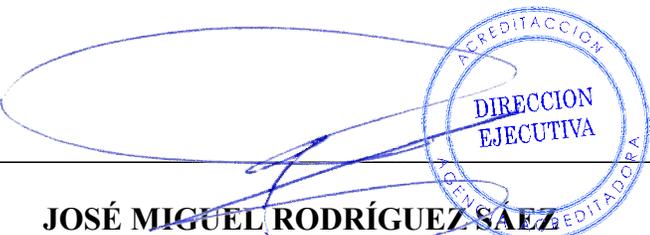
El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Matemáticas e Informática Educativa de la Universidad Católica Silva Henríquez **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Matemáticas e Informática Educativa de la Universidad Católica Silva Henríquez, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Santiago, por un periodo de cinco (5) años, el que culmina el 19 de enero del año 2015.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Matemáticas e Informática Educativa de la Universidad Católica Silva Henríquez, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.

  
\_\_\_\_\_  
**MOISÉS SILVA TRIVIÑO**  
**Director Académico de AcreditAcción**



  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ**  
**Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción**

